



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JEFERSON VELASQUEZ MARTÍNEZ
DDO: SOS CONTINGENCIAS S.A.S.
RAD: 50573-31-89-002-2017-00219-00

Puerto López - Meta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte activa solicitó librar mandamiento ejecutivo con el fin de hacer efectiva la sentencia del 07 de diciembre del 2021, pero en el transcurso de darle trámite a dicha petición el extremo pasivo efectuó consignación por el valor de \$4'256.250. (condena y agencias), el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso de JEFERSON VELASQUEZ MARTÍNEZ contra SOS CONTINGENCIAS S.A.S., por pago total de la obligación, tal como se da a conocer con el anterior escrito (fl.356).

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto (si las hay). Por **secretaría** librense los oficios correspondientes, controlándose cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ya que se encuentran títulos a favor del demandante, se le requiere con el fin de que aclare si desea recibir el pago con abono a cuenta o retiro directo en la entidad bancaria.

Lo anterior de conformidad con la Circular PCSJC20- 17 del 29 de abril del 2020, pues de elegir la opción con abono a cuenta deberá aportar la siguiente información al Despacho: Correo electrónico de la persona a quien se debe consignar, número de teléfono y cuenta bancaria para efectos de recibir consignaciones.

Igualmente, se requiere a la parte activa para que informe si desea recibir el pago a través de su apoderado.

Una vez allegada la información, ingrésese a secretaría para ordenar el pago del depósito judicial No. **44530000010561** por el valor de **\$4'256.250**.

SEXTO: Una vez notificada la presente providencia y allegada la información requerida, por **Secretaría**, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radiadores.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

LAVG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 18 de febrero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.08. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaría
--

Firmado Por:

**Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d15df88b8734ab360da91f6c2509639211cf11b569ca656d4ede20665ffd998**

Documento generado en 17/02/2022 04:01:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**